

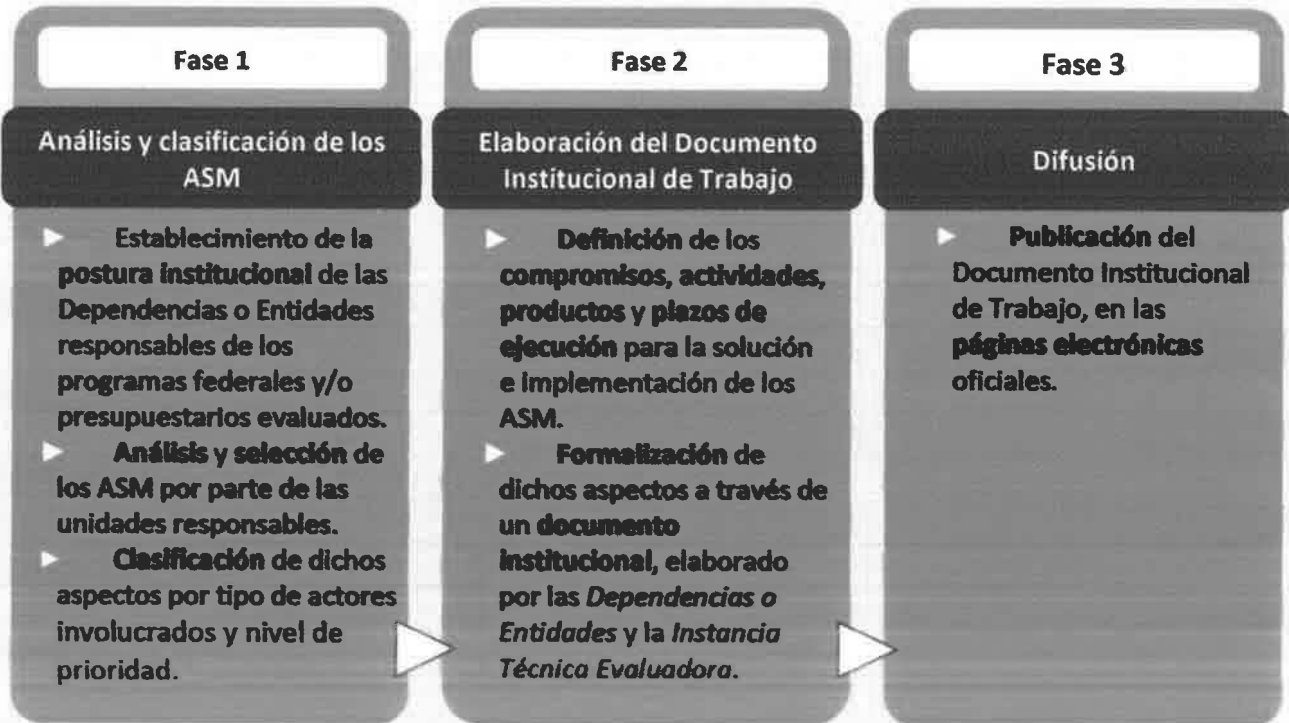
Este contenido se encuentra modificado temporalmente en cumplimiento a las disposiciones legales y normativas en materia electoral, con motivo del inicio del periodo de campañas.

## Documento Institucional de Trabajo

para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación externa del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)

- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 15 fracción IV y XI, y 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por la instancia técnica de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos, 35 fracción LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracciones I y IX; 49 fracciones XXXII y XXXIII y 53 fracciones II, X, XI, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, coordinó y supervisó la Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) correspondiente al ejercicio fiscal 2013, realizada por la empresa consultora Tecnología Social para el Desarrollo (TECSO) S.A. de C.V.
- Asimismo, de conformidad con lo establecido en el numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, los artículos 5 fracción I y IX, 113 fracciones V y VIII, 114 fracciones VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 35 fracción LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 53 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios a su cargo.
- En este contexto, la Dirección de Evaluación estableció el **Proceso de Seguimiento a los ASM 2015**, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin. Dicho proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones realizadas retroalimenten el ciclo

presupuestario hacia la mejora continua y contempla las siguientes fases:



- Derivado de lo anterior, el día 31 de agosto del año en curso, se realizó una reunión de trabajo con personal de la Dirección de Evaluación de la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración y los enlaces institucionales (designados mediante el oficio No. SUBADOI.I.2015/00185) de la Dirección de Planeación de Obra e Inversión, adscrita a la Subsecretaría de Administración de Obra e Inversiones de la Secretaría de Infraestructura y Transportes, en la que los enlaces de dicha Unidad Administrativa analizaron la vigencia de las recomendaciones derivadas de la Evaluación de Consistencia y Resultados del FISE efectuada en 2014, manifestando lo siguiente:

*“Toda vez que en el mes de abril del 2014 el Programa Presupuestario (PP) S069 - Programa de Infraestructura Indígena (PROII) abrogó la existencia del PP S007 - Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI), financiado con recursos del FISE en el ejercicio fiscal evaluado, la Postura Institucional establecida para los ASM analizados y clasificados en la primera etapa del proceso queda sin efecto”.*

17 el

f



---

**JAVIER ALEJANDRO LÓPEZ CAMACHO**  
**DIRECTOR DE PLANEACIÓN DE OBRA E INVERSIÓN**  
**DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y**  
**TRANSPORTES**



---

**LUIS DAVID GUZMÁN ALANIS**  
**DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA**  
**DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

